



## **COMUNICADO SOBRE JUNTAS MEDIDAS**

Se comunica a todos aquellos agentes que hayan solicitado LICENCIA o READECUACION DE TAREAS a través de la aplicación **Mis Licencias** y dicha solicitud fue derivada a JUNTA MÉDICA; y que pertenezcan a algún Grupo de Riesgo de acuerdo a lo que establecen la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo de la Nación y, complementariamente, la Resolución N° 90/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires que:

**No deberán concurrir a Junta Médica por estar alcanzados por las dispensas a la presencialidad laboral por pertenecer a un GRUPO DE RIESGO. Sólo en estos casos la Junta Médica se resolverá de manera administrativa, debiendo presentar por la aplicación la documentación requerida para que pueda ser analizada.**

Cabe destacar que los grupos de riesgos establecidos en tales Resoluciones son:

- Personas que tienen las siguientes enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
- Personas que tienen las siguientes enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
- Personas con diabetes,
- Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
- Personas inmunodeficientes o inmunosuprimidas
- Personas en tratamiento oncológico.
- Personas con obesidad mórbida.
- Trabajadoras Embarazadas

**Los casos de agentes con SOLICITUD DE LICENCIA O READECUACION DE TAREAS que no pertenecen a los grupos de riesgo deberán realizar la Junta Médica en FORMA PRESENCIAL.**

Todos los agentes al solicitar la licencia o el cambio de tarea deberán presentar:

- 1) Certificado médico con resumen de historia clínica actualizado, indicando diagnóstico, tratamiento y evolución esperada del cuadro.
- 2) Estudios médicos actualizados **o certificada su validez por su médico**, indicando en el RESUMEN DE HISTORIA CLINICA, que los estudios con los que cuenta el paciente reflejan la situación actual del mismo y no se requiere nueva evaluación.
- 3) En el caso de pertenecer a grupo de riesgo y no ser esa patología la que motiva la licencia o cambio de tareas debe incorporar también la documentación que acredita pertenecer a grupo de riesgo.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Comunicacion juntas medicas

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.